



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 232
ACTA NÚMERO: 44
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 149, 150 y 151 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, en sus artículos 35, 43, 44, 45, 46, 51 fracción II inciso j), 53 fracciones I, II y XIX, y 121 fracciones V y XIV, así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur en sus artículos 39, fracción I, inciso s), 40 fracciones I y II, 82 fracciones V y VI y 172 y demás ordenamientos aplicables, derivado de la Vigésima Tercera Sesión Pública Ordinaria de Cabildo, correspondiente al Acta número 44, celebrada el día 10 de septiembre de 2020, en la Sala de Juntas del Instituto del Deporte Municipal (INDEM) sito en la Unidad Deportiva "Rodrigo Aragón Ceseña" de la Ciudad de San José del Cabo, declarado Recinto Oficial de conformidad al Acuerdo 199, de fecha 28 de mayo de 2020; dentro de los asuntos del orden del día, se procedió al desahogo del punto número quince denominado: Análisis, discusión y aprobación en su caso, del Punto de Acuerdo que presenta la ciudadana Jesús Armida Castro Guzmán, Presidenta Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, mediante el cual se aprueba la modificación presupuestaria de los recursos federales Ramo 33, del fondo de aportaciones de infraestructura social FAIS ejercicio fiscal 2020, aprobado el día 10 de junio de 2020, con número de acuerdo 200, de la Vigésima Sesión Ordinaria correspondiente al Acta número 40, en razón de los ahorros que con el mismo techo financiero aprobado y derivado de los procesos de licitación pública de los que resultan \$3,126,004.19 (tres millones ciento veintiséis mil cuatro pesos 10/100 m.n.) mismos que deben de ser aprovechados con mayores metas en coordinación con el H. Ayuntamiento de Los Cabos, para beneficios sociales; el cual fue aprobado por unanimidad de votos, al tenor de la siguiente:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Las aportaciones federales son recursos que el Gobierno de la República transfiere a las haciendas publicas de los estados y municipios, condicionando su gasto a la obtención y cumplimiento que indica la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SEGUNDO.- Que el Municipio de Los Cabos participa regularmente en los fondos especificados en el Ramo XXXIII en los fondos FAIS (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).

TERCERO.- Que la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49 establece que las aportaciones federales del Ramo XXXIII, serán administradas y ejercidas por los gobiernos municipales.



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 232
ACTA NÚMERO: 44
SESIÓN: ORDINARIA

CUARTA.- Que la Ley de Coordinación Fiscal en el artículo 33 y los lineamientos y reglas de operación del Ramo XXXIII determinados por la Secretaría de Bienestar, establecen los rubros aplicables y el catálogo de obras y acciones para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

QUINTO. - Que el día 10 de junio de 2020 se aprobó la propuesta de obras y acciones a realizarse con recursos del Ramo XXXIII del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el ejercicio fiscal 2020 por la cantidad de **\$105, 543, 934.00 (Ciento cinco millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, bajo el Acuerdo No. 200, del Acta No. 40 de la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo.

SEXTO. -Toda vez que el presente punto de acuerdo debe cumplir con el tiempo que regulan **las reglas de operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas**, las cuales establecen que dichos recursos deben ser ejercidos antes del 31 de diciembre del año en curso, y derivado de los procesos de licitación, nos encontramos en un término considerable, razón por la cual solicito se cumpla con lo que establece el artículo 142 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S.

Justificación

Ahorros FAIS 2019: Siendo el presupuesto autorizado del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social**, en el ejercicio fiscal 2020 de **\$105, 543, 934.00 (Ciento cinco millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** para un total de 40 obras y acciones del programa general de inversión y **derivado de** procedimientos de licitación pública para la contratación de obras y adquisiciones, **se obtendrían ahorros resultantes** de cantidades presupuestadas contra cantidades efectivamente contratadas, por la cantidad de **\$ 3, 126, 004.19 (tres millones ciento veintiséis mil cuatro pesos 19/100 M.N.)**, por lo que se está en posibilidad de redistribuir este recurso resultante y ampliar metas en proyectos de beneficio social.

Al respecto, es aplicable la legislación y normatividad siguiente:

Ley de Coordinación Fiscal, que en su artículo 49 determina: ***“las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contraponga a la legislación federal.”***

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 2 fracciones I, II y III.

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 232
ACTA NÚMERO: 44
SESIÓN: ORDINARIA

I.- Actividad institucional: las acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, de conformidad con las atribuciones que les señala su respectiva ley orgánica o el ordenamiento jurídico que les es aplicable;

II. Adecuaciones presupuestarias: las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, **siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto;**

III. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas;

Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, artículo 51 fracción II inciso j; fracción IV inciso a.

Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 7, 17 fracciones I, III, V y X, 24 y 60.

Ley de adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículo 7.

Resumen Ejecutivo del Análisis Demográfico: de acuerdo a información de CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) para el municipio de los Cabos 74, 169 habitantes no son vulnerables, 10, 732 son vulnerables por ingreso, 79, 893 son vulnerables por carencias sociales, 62, 722 se encuentran en pobreza moderada y 10, 470 en pobreza extrema, Según datos de INEGI, del Censo de población y vivienda 2010 y conteo de población 2015: En el estado de Baja California Sur existen 230,239 viviendas y 178,271 se encuentran habitadas. En el municipio de Los Cabos existen 66, 602 viviendas habitadas con un promedio de habitantes por vivienda de 3.5, el 9.27% del total de viviendas en el municipio no cuentan con piso firme, lo que representa un total de 6,175 viviendas; y un total de 22,107 habitantes. 3.58 % del total de viviendas no cuentan con energía eléctrica lo que representa un total de 2,384 viviendas y un total de 8,535 habitantes. 18.11 % del total de viviendas no cuentan con agua entubada, lo que representa un total de 43,193 habitantes, 14.72 % del total de viviendas no cuenta con drenaje sanitario lo que representa un total de 35, 102 habitantes. 2.5% del total de viviendas usan lena o carbón para cocinar lo que representa un total de 1, 664.7 habitantes.



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 232
ACTA NÚMERO: 44
SESIÓN: ORDINARIA

En el Estado de Baja California Sur, 108,368 habitantes presentan algún tipo de carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda. En el Municipio de Los Cabos 67,197 habitantes, de acuerdo con los datos del CONEVAL 2015.

Lineamientos FAIS: La propuesta de inversión para el uso de ahorros que a continuación se detalla, está elaborada tomando en consideración los lineamientos y reglas de operación del programa federal:

						MONTO DE AHORROS		3,126,004.19
PROYECTO DE INVERSION FEDERAL REESTRUCTURACION DE AHORROS RAMO 33 FAIS EJERCICIO 2020								
#	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION	TIPO DE CONTRIBUCION	RECURSOS DEL FONDO RAMO 33 EJERCICIO 2019	COSTO UNITARIO	LOCALIDAD	METAS		
						UNIDAD	CANTIDAD	
1	TANQUE COMUNITARIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 10,000.00 LITROS	DIRECTA	90,000.00	45,000.00	SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	PZA	2	
2	TANQUE COMUNITARIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 10,000.00 LITROS	DIRECTA	90,000.00	45,000.00	CABO SAN LUCAS	PZA	2	
3	REHABILITACION DE PARQUE ANIMAS ALTAS	COMPLEMENTARIA	1,100,000.00	N/A	SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	parque	1	
4	REHABILITACION DE PARQUE ANIMAS BAJAS	COMPLEMENTARIA	1,846,004.19	N/A	SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	parque	1	
TOTAL DE AHORROS A REDISTRIBUR			3,126,004.19					

Se solicita además la aclaración en la siguiente acción autorizada según la cláusula QUINTA DEL APARTADO DE ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:
(dice:)

#	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION	TIPO DE CONTRIBUCION	RECURSOS DEL FONDO RAMO 33 EJERCICIO 2019	COSTO UNITARIO	LOCALIDAD	METAS	
						UNIDAD	CANTIDAD
INDIRECTOS (3%)							
39	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	indirectos	650,000.00	325,000.00	MUNICIPIO DE LOS CABOS	PICK UP	2

Para autorizarse de la siguiente manera:



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 232
ACTA NÚMERO: 44
SESIÓN: ORDINARIA

#	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION	TIPO DE CONTRIBUCION	RECURSOS DEL FONDO RAMO 33 EJERCICIO 2019	COSTO UNITARIO	LOCALIDAD	METAS	
						UNIDAD	CANTIDAD
INDIRECTOS (3%)					3.00		
39	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE UTILITARIO NUEVO O DE MEDIO USO	indirectos	650,000.00		MUNICIPIO DE LOS CABOS	vehiculo utilitario	HASTA POR 6 UNIDADES

Resolutivos

PRIMERO. - SE APRUEBA EJERCER LOS AHORROS DEL PROGRAMA ORIGINAL DE OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DEL RAMO XXXIII DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2020, EN LAS OBRAS ACCIONES DE CONTRIBUCIÓN DIRECTA, CONTRIBUCIÓN COMPLEMENTARIA E INDIRECTOS PROPUESTOS; EJECUTÁNDOSE DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FAIS, HASTA POR UN MONTO DE **\$3,126,004.19 (tres millones ciento veintiséis mil cuatro pesos 19/100 M.N.)**

SEGUNDO.- Se autoriza la modificación al presupuesto de egresos de este H. Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. Únicamente en la redistribución de las acciones indicadas, mas no así en el monto total de inversión asignado por el Gobierno Federal de **\$105,543,934.00 (Ciento cinco millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**

TERCERO.- Túrnese a la Tesorería Municipal y Dirección General de Desarrollo Social, para los efectos correspondientes.

CUARTO.- Se autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social, para que ejecute y supervise el programa de obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el ejercicio fiscal 2020 y los ahorros derivados del mismo, así como efectuar los trámites legales y administrativos correspondientes.

QUINTO.- Se autoriza la nota aclaratoria a la acción que se identifica con el número 39, dentro del rubro de indirectos con el concepto: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE UTILITARIO NUEVO O DE MEDIO USO HASTA POR 6 UNIDADES Y POR UN MONTO TOTAL DE \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N.)

SEXTO.- Se instruye a la C. Rosa Delia Cota Montaña, Secretaria General Municipal de este Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, solicite la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efectos legales correspondientes.



H. XIII AYUNTAMIENTO
LOS CABOS, B.C.S.

ACUERDO No.: 232
ACTA NÚMERO: 44
SESIÓN: ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en los artículos 119, 121 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

DOY FE.

LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL



C. ROSA DELIA COTA MONTAÑO

SECRETARIA GENERAL
DE LOS CABOS B.C.S.



**INTEGRANTES DEL H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS,
BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E:**

La suscrita **C. Jesús Armida Castro Guzmán, Presidente Municipal del H. XIII Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur**, en ejercicio de las facultades legales y administrativas otorgadas por la **Constitución Política del Estado de Baja California Sur en su Título Octavo, Capítulo VIII, Artículo 148 fracción XXV, y Capítulo IX sección III y IV**; y con fundamento en lo previsto por el artículo 51 fracción II inciso j) y 53 fracción XIX de la **Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur**; así como de los artículos 39 y 40 del **Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur**, tengo a bien presentar para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la **"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA Y ACCIONES CON RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS); EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020"**; con base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO. - Las aportaciones federales son recursos que el gobierno de la republica transfiere a las haciendas publicas de los estados y municipios, condicionando su gasto a la obtención y cumplimiento que indica la ley de coordinación fiscal y la ley federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria.

SEGUNDO. – Que el Municipio de Los Cabos participa regularmente em los fondos especificados en el Ramo XXXIII en los fondos FAIS (fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal).

TERCERO. – Que la ley de coordinación fiscal en su artículo 49 establece que las aportaciones federales del Ramo XXXIII, serán administradas y ejercidas por los gobiernos municipales.

CUARTA. -Que la ley de coordinación fiscal en el articulo 33 y los lineamientos y reglas de operación del Ramo XXXIII determinados por La Secretaria de Bienestar, establecen los rubros aplicables y el catálogo de obras y acciones para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.



QUINTO. - Que el día 10 de junio de 2020 se aprobó la propuesta de obras y acciones a realizarse con recursos del Ramo XXXIII del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el ejercicio fiscal 2020 por la cantidad de **\$105, 543, 934.00 (Ciento cinco millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, bajo el acuerdo No. 200, acta No. 40 de la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo.

SEXTO. -Toda vez que el presente punto de acuerdo debe cumplir con el tiempo que regulan **las reglas de operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas**, las cuales establecen que dichos recursos deben ser ejercidos antes del 31 de diciembre del año en curso, y derivado de los procesos de licitación, nos encontramos en un término considerable, razón por la cual solicito se cumpla con lo que establece el artículo 142 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Los cabos, B.C.S.

Justificación

Ahorros FAIS 2019: Siendo el presupuesto autorizado del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social**, en el ejercicio fiscal 2020 de **\$105, 543, 934.00 (Ciento cinco millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** para un total de 40 obras y acciones del programa general de inversión y **derivado de** procedimientos de licitación pública para la contratación de obras y adquisiciones, **se obtendrían ahorros resultantes** de cantidades presupuestadas contra cantidades efectivamente contratadas, por la cantidad de **\$ 3, 126, 004.19 (tres millones ciento veintiséis mil cuatro pesos 19/100 M.N.)**., por lo que se está en posibilidad de redistribuir este recurso resultante y ampliar metas en proyectos de beneficio social.

Al respecto, es aplicable la legislación y normatividad siguiente:

Ley de Coordinación Fiscal, que en su artículo 49 determina: ***“las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contraponga a la legislación federal.”***

Ley Federal d Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria articulo 2 fracciones I, II y III.

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

I.- Actividad institucional: las acciones sustantivas o de apoyo que realizan los ejecutores de gasto con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, de conformidad con las atribuciones que les señala su respectiva ley orgánica o el ordenamiento jurídico que les es aplicable;



II. Adecuaciones presupuestarias: las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y

reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, **siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los**

ejecutores de gasto;

III. Ahorro presupuestario: los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas;

Ley orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, artículo 51 fracción II inciso j; fracción IV inciso a.

Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 7, artículo 17 fracciones I, III, V y X, artículo 24 y artículo 60.

Ley de adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, artículo 7

Resumen Ejecutivo del Análisis Demográfico: de acuerdo a información de CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) para el municipio de los Cabos 74, 169 habitantes no son vulnerables, 10, 732 son vulnerables por ingreso, 79, 893 son vulnerables por carencias sociales, 62, 722 se encuentran en pobreza moderada y 10, 470 en pobreza extrema, Según datos de INEGI, del Censo de población y vivienda 2010 y conteo de población 2015: En el estado de Baja California Sur existen 230,239 viviendas y 178,271 se encuentran habitadas. En el municipio de Los Cabos existen 66, 602 viviendas habitadas con un promedio de habitantes por vivienda de 3.5, el 9.27% del total de viviendas en el municipio no cuentan con piso firme, lo que representa un total de 6,175 viviendas; y un total de 22,107 habitantes. 3.58 % del total de viviendas no cuentan con energía eléctrica lo que representa un total de 2,384 viviendas y un total de 8,535 habitantes. 18.11 % del total de viviendas no cuentan con agua entubada, lo que representa un total de 43,193 habitantes, 14.72 % del total de viviendas no cuenta con drenaje sanitario lo que representa un total de 35, 102 habitantes. 2.5% del total de viviendas usan lena o carbón para cocinar lo que representa un total de 1, 664.7 habitantes.



PRESIDENCIA MUNICIPAL



En el Estado de Baja California Sur, 108,368 habitantes presentan algún tipo de carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda. En el Municipio de Los Cabos 67,197 habitantes, de acuerdo con los datos del CONEVAL 2015.

Lineamientos FAIS: La propuesta de inversión para el uso de ahorros que a continuación se detalla, está elaborada tomando en consideración los lineamientos y reglas de operación del programa federal:

						MONTO DE AHORROS	
						3,126,004.19	
PROYECTO DE INVERSION FEDERAL REESTRUCTURACION DE AHORROS RAMO 33 FAIS EJERCICIO 2020							
#	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION	TIPO DE CONTRIBUCION	RECURSOS DEL FONDO RAMO 33 EJERCICIO 2019	COSTO UNITARIO	LOCALIDAD	METAS	
						UNIDAD	CANTIDAD
1	TANQUE COMUNITARIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 10,000.00 LITROS	DIRECTA	90,000.00	45,000.00	SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	PZA	2
2	TANQUE COMUNITARIO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE 10,000.00 LITROS	DIRECTA	90,000.00	45,000.00	CABO SAN LUCAS	PZA	2
3	REHABILITACION DE PARQUE ANIMAS ALTAS	COMPLEMENTARIA	1,100,000.00	N/A	SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	parque	1
4	REHABILITACION DE PARQUE ANIMAS BAJAS	COMPLEMENTARIA	1,846,004.19	N/A	SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	parque	1
TOTAL DE AHORROS A REDISTRIBUR			3,126,004.19				

Se solicita además la aclaración en la siguiente acción autorizada según la cláusula QUINTA DEL APARTADO DE ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES: (dice:)

#	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION	TIPO DE CONTRIBUCION	RECURSOS DEL FONDO RAMO 33 EJERCICIO 2019	COSTO UNITARIO	LOCALIDAD	METAS	
						UNIDAD	CANTIDAD
INDIRECTOS (3%)							
39	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	indirectos	650,000.00	325,000.00	MUNICIPIO DE LOS CABOS	PICK UP	2

Para autorizarse de la siguiente manera:

#	NOMBRE DE LA OBRA O ACCION	TIPO DE CONTRIBUCION	RECURSOS DEL FONDO RAMO 33 EJERCICIO 2019	COSTO UNITARIO	LOCALIDAD	METAS	
						UNIDAD	CANTIDAD
INDIRECTOS (3%)						3.00	-
39	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE UTILITARIO NUEVO O DE MEDIO USO	indirectos	650,000.00		MUNICIPIO DE LOS CABOS	vehiculo utilitario	HASTA POR 6 UNIDADES



De acuerdo a los antecedentes y consideraciones que preceden y en ejercicio de las facultades sustentadas en los preceptos de derecho citados en el proemio del presente escrito, pongo a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el presente, de conformidad con los siguientes:

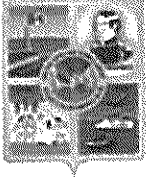
PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - SE APRUEBA EJERCER LOS AHORROS DEL PROGRAMA ORIGINAL DE OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DEL RAMO XXXIII DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EJERCICIO FISCAL 2020, EN LAS OBRAS ACCIONES DE CONTRIBUCIÓN DIRECTA, CONTRIBUCIÓN COMPLEMENTARIA E INDIRECTOS PROPUESTOS; EJECUTÁNDOSE DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN DEL FAIS, HASTA POR UN MONTO DE \$ 3, 126, 004.19 (tres millones ciento veintiséis mil cuatro pesos 19/100 M.N.)

SEGUNDO. - Se autoriza la modificación al presupuesto de egresos de este H. Ayuntamiento de Los Cabos, B.C.S. Únicamente en la redistribución de las acciones indicadas, mas no así en el monto total de inversión asignado por el Gobierno Federal de \$105, 543, 934.00 (Ciento cinco millones quinientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

TERCERO. - Túrnese a la Tesorería Municipal y Dirección General de Desarrollo Social, para los efectos correspondientes.

CUARTO. Se autoriza a la Dirección General de Desarrollo Social, para que ejecute y supervise el programa de obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el ejercicio fiscal 2020 y los ahorros derivados del mismo, así como efectuar los trámites legales y administrativos correspondientes.



PRESIDENCIA MUNICIPAL



QUINTO. - se autoriza la nota aclaratoria a la acción que se identifica con el numero 39, dentro d rubro de indirectos con el concepto: ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE UTILITARI NUEVO O DE MEDIO USO HASTA POR 6 UNIDADES Y POR UN MONTO TOTAL DE \$ 650, 000.00 (SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N.)

SEXTO. - Se instruye a la C. Rosa Delia Cota Montaña, Secretaria General Municipal de es Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur, solicite la publicación del presente pun de Acuerdo, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, para los efect correspondientes.

Dado en la Ciudad de San José del Cabo, Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, a los (diez días) días del mes de septiembre del año 2020.

RESPETUOSAMENTE

C. JESÚS ARMIDA CASTRO GUZMÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL
H. XIII AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.